



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2021-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 01 de febrero de 2021.

VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 29 de enero de 2021, presentada por la Alcaldesa María Luz Palomino Prado, quien solicita licencia por salud, a partir del 02 de febrero de 2021 hasta la emisión de una nueva prescripción médica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el primer párrafo del Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, con solicitud S/N de fecha 29 de enero de 2021, la Alcaldesa señora María Luz Palomino Prado, solicita licencia por salud, a partir de 02 de febrero de 2021 hasta la emisión de una nueva prescripción médica, en virtud a los resultados de la prueba molecular en la que resulto positivo a la prueba molecular SARS - coronavirus - 2 2ANR, y la autorización correspondiente por el Concejo Municipal para ausentarse del país, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el Teniente Alcalde;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 9° numeral 8) y 27) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido de licencia por salud solicitada por la Señora MARIA LUZ PALOMINO PRADO, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a partir del 02 de febrero de 2021, hasta la emisión de una nueva prescripción médica y otorgamiento de alta médica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las funciones del despacho de alcaldía a partir del 02 de febrero de 2021, hasta la emisión de una nueva prescripción médica y otorgamiento de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



alta médica para el retorno de la titular a esta entidad edil, al señor **SERGIO SEKOV CANCHARI CASTILLO**, en calidad de teniente alcalde, conforme lo establece el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, durante la ausencia de la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan bautista, conforme a las precisiones señaladas en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

FAUSTINA QUISPE HUAMANI
ALCALDESA(e)